



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, febrero veintisiete de dos mil veinticuatro

Radicado: 05001 31 05 018 2019 00494 00
Demandante: AURA DEL SOCORRO SERNA DE ARENAS
Demandada: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES-

Dentro del proceso de la referencia, cúmplase lo resuelto por el Superior, tal como lo dispone el artículo 329 del C.G.P., téngase en cuenta lo manifestado por Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en cuanto a las costas fijadas, esto es:

“Sobre las COSTAS, debe indicarse lo siguiente: i) En primera instancia se CONDENÓ en COSTAS a la COLPENSIONES, decisión que se encuentra ajustada a derecho porque resultó vencida en el proceso al proferirse una condena en su contra”.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados Nro. 34 del 28 de febrero
de 2024
Ingri Ramírez Isaza
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, febrero veinte de dos mil veinticuatro

Radicado: 05001 31 05 018 2019 00494 00
Demandante: AURA DEL SOCORRO SERNA DE ARENAS
Demandada: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES-

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la demandada en favor de la demandante, es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en derecho	Primera	\$10.022.533
Agencias en Derecho	Segunda	\$0
Agencias en Derecho	Casación	\$0
Gastos		\$0
TOTAL COSTAS		\$10.022.533

En letras: **Diez millones veintidós mil quinientos treinta y tres pesos**

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo del demandante AURA DEL SOCORRO SERNA DE ARENAS en favor de la demandada, es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en derecho	Primera	\$ 0
Agencias en Derecho	Segunda	\$0
Agencias en Derecho	Casación	\$5.300.000
Gastos		\$0
TOTAL COSTAS		\$5.300.000

En letras: **Cinco millones trescientos mil pesos**

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.

INGRI RAMIREZ ISAZA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, febrero veinte de dos mil veinticuatro

Radicado: 05001 31 05 018 2019 00494 00
Demandante: AURA DEL SOCORRO SERNA DE ARENAS
Demandada: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES-

Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema.

Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Al.' with a flourish.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados Nro. 34 del 28 de febrero
de 2024
Ingrí Ramírez Isaza
Secretaria